



RECTIFÍQUESE EN LOS PUNTOS QUE INDICA, LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 979, DE FECHA 12/05/2020, QUE DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO FINO MP2,5, EN LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1435

TEMUCO, 24 de Agosto de 2020

### VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; La ley 20.417, que crea el Ministerio, El Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia del Medio Ambiente, La Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial los artículos 2° letra ñ), en concordancia con los artículos 14 y 17 letra c), en el Decreto Supremo N°12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP2,5; en el Decreto Supremo N°2, de 10 de enero de 2013, del Ministerio del Medio ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas; en el Decreto Supremo N°8 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas; el Decreto N° 647 de fecha 19 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de la Araucanía; lo dispuesto en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 83 del 17 de marzo de 2020, de la Seremi del Medio Ambiente región de La Araucanía, y lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, para el día **12 de mayo de 2020**; La Resolución Exenta N° 979, de fecha 12/05/2020, que declara episodio crítico de contaminación por Material Particulado fino MP2,5, en las comunas de Temuco y Padre las Casas.

### CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 12/05/2020, se dictó la Resolución Exenta N° 979, que declara episodio crítico de contaminación por Material Particulado fino MP2,5, en las comunas de Temuco y Padre las casas.

2° Que por error involuntario en Resolución Exenta N° 979, en el considerando N° 5, en su párrafo final **donde dice**: es posible concluir un potencial episodio crítico de Alerta Ambiental (Nivel 1) por contaminación de Material Particulado Fino MP2,5, para el día 12 de mayo de 2020.

3° Que por lo anterior se debe corregir la Resolución N° 979, en el considerando N° 5, en su párrafo final **donde debe decir**: es posible concluir un potencial episodio crítico de Preemergencia **Ambiental (Nivel 2)** por contaminación de Material Particulado Fino MP2,5, para el día **12 de mayo de 2020**.

### RESUELVO:

**RECTIFÍCASE**, la Resolución Exenta N°979, de fecha 12.05.2020, que declaro episodio crítico de contaminación por Material Particulado fino MP2,5, en las comunas de Temuco y Padre las casas, en lo referido a su parte resolutive según se indica:

#### 1° RECTIFÍQUESE SU RESUELVO N° 1° POR EL SIGUIENTE:

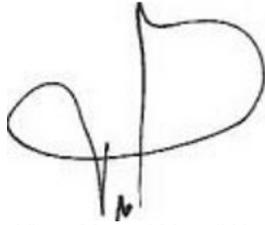
Declárese Episodio Crítico de **Preemergencia Ambiental (Nivel 2)**, por contaminación de Material Particulado Fino MP2,5, previsto en el Decreto Supremo N°12, del 2011, del Ministerio del Medio ambiente, para el día **12 de mayo de 2020**, en las comunas de Temuco y Padre Las Casas.

#### 2° RECTIFÍQUESE SU RESUELVO N° 2° POR EL SIGUIENTE:

Aplíquense las medidas establecidas en el Decreto Supremo N°08, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, en la Zona Territorial Temuco y en la Zona Territorial Padre Las Casas definidas en la Resolución Exenta N°83 del 17.03.20 de la Seremi del Medio Ambiente de La Región de la Araucanía.

3° Todos los demás puntos de la Resolución Exenta N° 979, de 12.05.2020, manténganse válidos para todos los efectos legales vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



Victor Manuel Manoli Nazal  
Intendente Regional de la Araucanía



04/09/2020

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** LdQ6VRCJhpFEVJjoMwDDgg==

CSP/svr

ID DOC : 18468546

Distribución:

1. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
3. SEREMI AGRICULTURA
4. SEREMI SALUD
5. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
6. Superintendencia de Medio Ambiente
7. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Transparencia Activa
8. SEREMI EDUCACION
9. GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
10. CONAF
11. MUN. DE TEMUCO
12. MUN. DE PADRE LAS CASAS
13. SEREMI TRANSPORTES